



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

D^a TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el veintiuno de junio de dos mil veintidós adoptó el siguiente acuerdo:

“7.- EXPEDIENTE 374/2022. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL “LA TRADICIÓN ORAL” DE GUADALAJARA, AÑO 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que el Convenio a suscribir entre la Diputación de Guadalajara y la Asociación Músico Cultural “la Tradición Oral” de Guadalajara, tiene como principal objetivo, en relación con el proyecto “La Ruta de las Botargas”, destacar la importancia de las botargas como elemento de Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) y promover su conocimiento cultural y geográfico, por lo que la Diputación Provincial de Guadalajara apoya el desarrollo de este proyecto e impulsa iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la ampliación de nuestra oferta turística y por lo tanto de nuestras posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden en la provincia de Guadalajara para el año 2022.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio con la Asociación Músico Cultural “la Tradición Oral”, en la provincia de Guadalajara, año 2022, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe.

Segundo.- Aprobar la autorización de Quince Mil Euros (15.000,00 €), con cargo a la aplicación 430.48903 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Tercero.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del Convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL LA TRADICIÓN ORAL

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma, asistido de la Sra. Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, D^a. Isabel Nolasco Sánchez-Seco, Representante Legal de la Asociación Músico Cultural “La Tradición Oral” de Guadalajara, C.I.F. G-19310051, con domicilio en calle Papa Pío XII, núm. 5-BJ- A, 19002-Guadalajara, en representación de ésta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del Sector Público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil veintidós, existe consignación presupuestaria por importe de quince mil euros (15.000.-€) en su aplicación 430.48903, para el Convenio con la Asociación Músico Cultural “La Tradición Oral” de Guadalajara, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero. – La Excm. Diputación Provincial tiene como objetivo fundamental el fomento de los intereses de la Provincia, estando evidentemente entre ellos la recuperación y puesta en valor de las botargas como elemento de Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI), apoyando iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la conservación y difusión de nuestro patrimonio cultural y por lo tanto de nuestras posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden.

Que el fin principal de esta Asociación a través de su proyecto “La Ruta de las Botargas” es facilitar, entre otros, el acceso a la cultura tradicional de Guadalajara y la vinculación con el estudio de la geografía de nuestra provincia fomentando el conocimiento y la sensibilidad hacia nuestro Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI).

Cuarto. - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. – El **objeto** del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2022 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación Músico Cultural “La Tradición Oral” para colaborar en la conservación del Patrimonio Cultural Inmaterial, en los términos fijados en la memoria (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo a la aplicación 430.48903 del Presupuesto vigente.

Tercera. – Gastos subvencionables. Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48 y en

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9F23GNMIRSD44QE8HZPR7P4X36 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 24



Diputación de Guadalajara

el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

Podrán ser:

- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de actividad: gastos corrientes derivados de las actividades a desarrollar, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa, gastos relativos a la viabilidad de las actividades.
- Gastos de difusión de la ayuda

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables, gastos tales como protocolarios, cáterin, comidas, dietas, gastos particulares, manutención, kilometrajes, gastos en inversiones o en material inventariable, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales ni gastos de procedimientos judiciales, y, en definitiva, cualquier otro gastos que siendo necesario para la realización de la actividad, cumplimiento del objetivo o ejecución del proyecto, no tenga como objetivo el fomento de una finalidad pública o de un interés social, cultural, etc.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Asociación Músico Cultural “La Tradición Oral” pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Sexta. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9F23GNMIRSD44QE8HZPR7P4X36 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 24



Diputación de Guadalajara

Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima. - Pago de la subvención. La Diputación Provincial podrá anticipar a la Entidad beneficiaria hasta el 50 por 100 de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de aprobación de la justificación.

Octava. – Plazo y Justificación de la subvención. La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, **hasta el 30 de noviembre** del ejercicio en el que se hubiera concedido la subvención.

La documentación que deberá presentarse se especifica en el Anexo II (Instrucciones y Modelos para la justificación).

De conformidad con lo establecido en los artículos 70.3 y 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, transcurrido el plazo para la justificación:

a) Si la justificación presentada en el plazo establecido contiene defectos subsanables, se le requerirá para que en el plazo de diez días proceda a su subsanación.

b) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

Novena. - Reintegro de la subvención. Conforme a la base 49 de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2022 de esta Diputación:

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9F23GNMRS44QE8HZPR74X36 | Verificación: <https://dgguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 5 de 24



Diputación de Guadalajara

incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezca otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

2.- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

- Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la mencionada normativa.
- A iniciativa del perceptor de la subvención, según el artículo 90 del Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, puede realizar la devolución sin el previo requerimiento de la Administración.

En este caso, el número de cuenta donde se debe realizar el reintegro de la ayuda es: **ES36-2100-8665-9002-0001-7813.**

Una vez realizada la transferencia o ingreso, se enviará por sede electrónica al Área de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9F23GNMIRSD44QE8HZPR7P4X36 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 24



Diputación de Guadalajara

Turismo (953) el justificante del pago junto con un escrito firmado y sellado por el representante de la entidad donde se indique la causa de la devolución voluntaria.

Décima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Undécima. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Duodécima. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de éste.

Decimotercera. - El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dado que a través del presente convenio se instrumenta una subvención directa prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial para 2022, resultan de aplicación en lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento.

Decimocuarta. – La Asociación Músico Cultural “La Tradición Oral” de Guadalajara se compromete a hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su página web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a los proyectos o actividades subvencionados.

Decimoquinta. -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9F23GNMIRSD4AQE8HZPR7P4X36 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 24



Diputación de Guadalajara

Decimosexta. - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Asociación Músico Cultural “La Tradición Oral” correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

**LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN MÚSICO
CULTURAL “LA TRADICIÓN ORAL”**

D. José Luis Vega Pérez

D^a. Isabel Nolasco Sánchez-Seco

Doy fe

LA SECRETARIA GENERAL,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9F23GNMRS44QE8HZPR7P4X36 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 24



Diputación de Guadalajara

ANEXO I

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA. ANUALIDAD 2022

INTRODUCCION

Existe un creciente interés en Europa a favor de las tradiciones y de su conservación con una clara intención: garantizar el acceso y las medidas necesarias para favorecer su transmisión, haciendo especial hincapié en el Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) que se encuentre en peligro.

Desde el año 2003, la UNESCO³ ha generado una nueva línea de actuación con la puesta en marcha del “Plan Internacional para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial”. Esta herramienta es el más claro ejemplo de política común para ratificar la necesidad de suscitar un mayor nivel de conciencia -especialmente entre los jóvenes- de la importancia del PCI y de su mantenimiento.

El PCI ofrece una gran oportunidad para reflexionar acerca de nuestra tierra. Es un camino que conduce al encuentro de la historia, los lugares y las personas. Describe hábitos, valores, costumbres... Es una puerta abierta que nos ayuda a conocer lo más profundo de nuestro pueblo y de nosotros mismos.

Es fundamental conocer nuestras tradiciones y ayudar a mantener vivas sus formas de expresión para que nuestra cultura no desaparezca.

Hay que destacar que, en 1984, la Diputación de Guadalajara declara **Fiesta de Interés Turístico Provincial** de manera conjunta a todas las Botargas de la provincia. Posteriormente, en 2022, la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha da un paso más con el expediente para la declaración Bien de Interés Cultural (categoría Inmaterial).

ANTECEDENTES

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9F23GNMIRSD4AQE8HZPR7P4X36 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 24



Diputación de Guadalajara

La Asociación Músico Cultural “LA TRADICIÓN ORAL” pretende apoyar las Botargas de Guadalajara para poner en valor su conocimiento e impulsar estas figuras como seña de identidad de nuestra tierra, garantía para la conservación de uno de los exponentes de la cultura tradicional de nuestra provincia y así evitar que se desvirtúen.

La **Ruta de las Botargas** es un proyecto de promoción turística que facilita, entre otros, el acceso a la cultura tradicional de Guadalajara y la vincula con el estudio de la geografía de nuestra provincia. Esta iniciativa ha sido promovida por la Asociación Músico-Cultural “La Tradición Oral” y gestada en el seno de la Diputación de Guadalajara para fomentar el conocimiento y la sensibilidad hacia nuestro PCI.

Una propuesta innovadora que permite conocer nuestras Botargas desde un punto de vista muy atractivo con actividades didácticas, de ocio y de entretenimiento.

El punto de partida es la creación de un **mapa de localización** que indica los puntos geográficos donde pueden encontrarse las diferentes Botargas de la provincia de Guadalajara, así como su imagen, su denominación, su fiesta, su historia y otros datos de interés.

Los dispositivos electrónicos son el modo principal de acceder a la información hoy día. Por este motivo, el mapa de La Ruta de las Botargas ya puede consultarse a través de la web www.turismoenguadalajara.es o descargarse en un práctico formato PDF. La actualización anual de los contenidos es clave para mantener despierto el interés por el proyecto.

El aspecto humano se materializa en la Ruta de las Botargas a través de diferentes **vídeos documentales** basados en entrevistas personales con quienes poseen los conocimientos y la experiencia que ha salvaguardado a lo largo del tiempo una de nuestras tradiciones más singulares y emblemáticas.

Por otra parte, las Botargas conforman un elemento de nuestro PCI que aporta personalidad al entorno rural. De hecho, cada vez son más las localidades que apuestan por recuperar la presencia de estos seres de origen ancestral ligados a la celebración de alguna festividad local.

Por esta razón, se ha creado un **Calendario de Botargas** que aporta toda la información relativa a la aparición de los diferentes personajes: fecha, horario, actos previstos y que puede consultarse a través de la web o de las redes sociales.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9F23GNMRS44QAE8ZPR7P4X36 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 24



Diputación de Guadalajara

Teniendo en cuenta un factor tan relevante como es el del conocimiento, se ha considerado este proyecto también desde el punto de vista educativo (enfocado fundamentalmente al público más joven).

Para materializar este aspecto, se han elaborado una serie de **Actividades Didácticas Infantiles** destinadas al alumnado de Educación Infantil y Primaria de los diferentes centros escolares de la provincia de Guadalajara. Se adopta esta fórmula para conjugar el aprendizaje de las nuevas generaciones con la conservación de nuestras tradiciones, un recurso necesario para completar los escasos contenidos curriculares que ofrece la educación oficial.

La Ruta de las Botargas ofrece una gran variedad de actividades que ayudan a los jóvenes a conocer la cultura tradicional y sus botargas, convirtiéndoles en verdaderas salvaguardas de un tesoro patrimonial muy valioso. El éxito radica en la necesidad de sembrar una semilla que permita a las nuevas generaciones conocer sus raíces y la identidad que de ellas se recupera.

Los **procedimientos** para llegar al público general son diversos y adaptados a cada grupo de edad. Destacan las ponencias teórico-prácticas, exposiciones de materiales, juegos y audiovisuales, así como las actividades de ritmo y movimiento para dinamizar el contexto. En un plano más actual, son también recursos las aplicaciones informáticas (apps) o los meetings (reuniones virtuales) -entre otros-.

Abrir una línea de actuación en colaboración con los núcleos rurales resulta imprescindible para dar vida a un proyecto integrador que sirva de enlace entre la ciudad y el pueblo. Hemos de entender que el futuro de las tradiciones para por la unión de los pueblos que las sostienen.

OBJETIVOS

El fin con que se ha vertebrado la Ruta de las Botargas es muy concreto: **poner en valor** nuestras botargas como elemento de PCI y **promover** su conocimiento cultural y geográfico.

Alrededor de este objetivo, se ha trabajado por la obtención de otras finalidades complementarias -pero no menos importantes- como son:

- ~ **acercar** las Botargas a los visitantes, en especial al público infantil y familiar
- ~ **analizar** la situación actual de las Botargas en Guadalajara
- ~ **atraer** la atención de turistas a las Fiestas de Interés Turístico de Guadalajara

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9F23GNMIRSD4AQE8HZPR7P4X36 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 24



Diputación de Guadalajara

- ~ **colaborar** para que la memoria colectiva siga viva antes de que desaparezcan los últimos transmisores
- ~ **crear** material que permita el conocimiento de las Botargas de nuestra provincia
- ~ **despertar** el interés de las gentes de Guadalajara por las tradiciones de su lugar de origen
- ~ **fomentar** la educación de calidad apoyada en la cultura local como elemento integrador
- ~ **generar** movimiento poblacional en los núcleos rurales fuera de la época estival
- ~ **involucrar** a las oficinas de turismo para promover la fiesta de la Botarga entre los turistas
- ~ **llevar a cabo** actividades didácticas y de difusión en diferentes localidades de la provincia
- ~ **motivar** la investigación acerca de la historia y las Botargas en los núcleos rurales
- ~ **ofrecer** información actualizada acerca de las Botargas de Guadalajara
- ~ **organizar** encuentros de Botargas
- ~ **poner en contacto** la información de La Ruta de las Botargas con el público a través de contenido web y redes sociales
- ~ **promover** la conservación de las Botargas
- ~ **proporcionar** asesoramiento a aquellas localidades interesadas en la recuperación de su Botarga
- ~ **realizar** trabajo de campo en las localidades pertenecientes a La Ruta de las Botargas para obtener y actualizar la información que sostiene el proyecto
- ~ **salvaguardar** manifestaciones populares que quedaron silenciadas tras la desaparición de sus contextos
- ~ **sensibilizar** a las nuevas generaciones e iniciarles en el conocimiento sobre las Botargas que posee Guadalajara como elementos declarados Bien de Interés Cultural
- ~ **realzar** la labor de los protagonistas que dan vida a nuestras Botargas.

La Ruta de las Botargas también ofrece **asesoramiento** para museos, presencia en actos públicos, vídeos promocionales de la provincia, apoyo a proyectos curriculares que promuevan la cultura local...

En 2022 comienza una nueva línea destinada a la **recuperación** de Botargas desaparecidas. La Ruta de las Botargas trabaja en base a fuentes de documentación -escritas y orales- recogidas en los archivos de Guadalajara y en el trabajo de campo llevado a cabo durante más de una década. Este proyecto es, en

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9F23GNMIRSD44QE8HZP74X36 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 24



Diputación de Guadalajara

gran parte, un homenaje a la memoria de nuestros mayores y a la historia de nuestra tierra.

Cabe destacar que todas las actividades pueden realizarse en condiciones de seguridad para la Salud Pública, garantizando el cumplimiento de la normativa sanitaria actual decretada por Covid-19

REQUISITOS

Para el adecuado desarrollo del proyecto, será necesario que la Diputación de Guadalajara ponga a disposición de la AMC "La Tradición Oral" los siguientes elementos:

- un espacio con llave para la planificación de las actividades y el almacenamiento del material.
- un email de contacto para atención online y envío de información (botargas@dguadalajara.es)
- un informático para dar soporte al contenido de la web
- una asignación económica anual suficiente para cubrir gastos fijos y variables (ver Presupuesto)

CALENDARIO

El calendario es de ciclo anual, comienza el día 1 de enero y se amplía hasta el día 31 de diciembre. En el mes de agosto la actividad cesaría como periodo vacacional.

Cabe destacar que, dentro de este ciclo anual, el orden cronológico no es lineal, sino estacional.

El enfoque principal centra su atención en las Botargas como fiestas de invierno, marcadas por el solsticio como fecha de inicio de la temporada de Botargas en nuestra provincia.

Por tanto, el calendario de invierno es el escenario principal de La Ruta de las Botargas, comenzando el 21 de Diciembre (solsticio de invierno) y ampliándose hasta después de Semana Santa.

ACTIVIDADES

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9F23GNMRS44AQE8HZPR7P4X36 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 24



Diputación de Guadalajara

A continuación, se enumeran las actividades a realizar en el año 2022 con motivo de la ejecución del programa subvencionado:

- ✓ Presentación del proyecto La Ruta de las Botargas, con la creación del material correspondiente: exposición en PowerPoint, vídeo promocional, contenido audiovisual y musical... Cuando corresponda, cabe añadir el montaje para exhibición de un traje completo de la Botarga de Guadalajara en maniquí (con traje, máscara y complementos). También se colabora con diferentes medios de comunicación (prensa, radio y televisión) así como con aquellos eventos que posean especial interés para la promoción y difusión de La Ruta de las Botargas.
- ✓ Ejecución de actividades didácticas para el conocimiento de las Botargas entre el alumnado de Educación Infantil y Primaria de los centros públicos escolares que posee la provincia de Guadalajara. La AMC La Tradición Oral se desplaza hasta los colegios que lo soliciten, aportando el material, personal y vehículo necesarios para la realización de distintos Talleres Didácticos.
- ✓ Creación de material gráfico y audiovisual para difundir La Ruta de las Botargas y dar a conocer su contenido.
- ✓ Actualización del mapa de La Ruta de las Botargas, donde pueden encontrarse las diferentes Botargas de la provincia de Guadalajara. Cada subdivisión geográfica del mapa incluye información turística y cultural para los visitantes acerca del lugar, su historia, los servicios que ofrece... Este contenido se apoya en un atractivo material gráfico, musical y audiovisual que facilita su comprensión (imágenes, música, vídeos...) y que se renueva anualmente.
- ✓ Actualización del calendario de La Ruta de las Botargas, que sitúa en el tiempo las diferentes Botargas de la provincia de Guadalajara. Cada subdivisión temporal del calendario incluye información turística y cultural para los visitantes sobre el desarrollo de la fiesta. Se aportan todos los datos relativos a la aparición de los personajes (como son la fecha y el horario) así como a la programación (actos previstos). Este contenido se apoya en un atractivo material gráfico, musical y audiovisual que facilita su entendimiento (imágenes, música, vídeos...) y que se renueva anualmente.
- ✓ Actualización del catálogo que ofrece información sobre la gran variedad de Botargas que pueden encontrarse en la provincia de Guadalajara.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9F23GNMRS44QAE8ZPR7P4X36 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 24



Diputación de Guadalajara

- ✓ Grabación de vídeos documentales en los nuevos puntos geográficos que se incorporen a La Ruta de las Botargas. La AMC La Tradición Oral se desplaza hasta los lugares objeto del proyecto, aportando el personal y vehículo necesarios para la recopilación del material fundamental para la construcción de los distintos documentales. Estos audiovisuales contienen entrevistas personales a los agentes políticos, sociales y culturales que colaboran en el mantenimiento de la fiesta (como pueden ser representantes de los diferentes Ayuntamientos, Asociaciones Culturales, habitantes implicados en dicha manifestación cultural...). También se realizaron sesiones de fotografía y vídeo con las Botargas como base documental para el análisis de la fiesta en estudios de investigación y otras actividades relacionadas con el proyecto. Todo el material gráfico, musical y audiovisual editado para La Ruta de las Botargas se cede a la Diputación de Guadalajara en un soporte físico (disco duro externo) para su conservación, gestión e incorporación a los fondos del Archivo que posee dicha institución.
- ✓ Producción de vídeos documentales, tanto en su contenido gráfico como audiovisual. Cabe destacar la importancia del sonido como hilo conductor y la actividad musical que es la base imprescindible de todo el producto.
- ✓ Elaboración de contenido de Redes Sociales (Facebook e Instagram). Se incluyen publicaciones, enlaces, carteles, material musical, artículos, reportajes... que aportan toda la información relativa a La Ruta de las Botargas así como de los organizadores y colaboradores.
- ✓ Mantenimiento de Redes Sociales (Facebook e Instagram), promoviendo el conocimiento de La Ruta de las Botargas entre diferentes sectores de la población y facilitando el acceso a todos los contenidos actualizados de forma eficaz.
- ✓ Asesoramiento a los diferentes agentes socioculturales en materia de Subvenciones y Convocatorias de Ayuda para el mantenimiento, conservación y recuperación de la fiesta de la Botarga así como en materia de museos y encuentros provinciales de botargas o mejora de los medios actuales de difusión y promoción de la fiesta.
- ✓ Elaboración de Informe Anual sobre el estado de las Botargas en la provincia de Guadalajara con análisis de datos y aportación de estadísticas acerca de la situación real que atraviesa esta manifestación en cada uno de los puntos geográficos donde se ubican.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9F23GNMIRSD4AQE8HZPR7P4X36 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 24



Diputación de Guadalajara

✓ Redacción de un Plan de Estrategia Provincial para favorecer una línea conjunta de actuación entre la Administración Pública y la sociedad rural en pro de un intercambio de información que permita el entendimiento de las necesidades y recursos para potenciar la fiesta de la Botarga. La cooperación y el establecimiento de La Ruta de las Botargas como canal efectivo de información es uno de los aspectos a resaltar de esta propuesta.

✓ Coordinación del proyecto La Ruta de las Botargas, en estrecha colaboración con la Diputación Provincial de Guadalajara. Se incluye la ejecución de actividades, gestión de tareas, promoción del proyecto y cooperación en todas las acciones que se lleven a cabo con el fin de alcanzar los objetivos planteados.

✓ Publicidad de la financiación del programa y de su carácter público que es objeto de subvención por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara. Haciendo especial hincapié en el carácter inmaterial de la propuesta, el logo de la Diputación Provincial de Guadalajara así como su condición de entidad financiadora, se incluye en todas las actividades que se lleven a cabo en La Ruta de las Botargas.

PRESUPUESTO

CUADRO DE GASTOS -- TOTAL --	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Gastos de personal (recursos humanos)	4.225 €	4.225 €	4.225 €	4.225 €	4.225 €	2.525 €	2.525 €	0 €	2.525 €	4.225 €	4.225 €	4.225 €	41.375 €
Gastos de material (recursos materiales)	3.650 €	3.650 €	3.650 €	3.650 €	3.650 €	3.650 €	3.650 €	0 €	3.650 €	3.650 €	3.650 €	3.650 €	40.150 €
Gastos de promoción	605 €	605 €	605 €	605 €	605 €	605 €	605 €	0 €	605 €	605 €	605 €	605 €	6.655 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL													88.180 €

CONSIDERACIONES FINALES

La riqueza de una zona no debe medirse sólo por su desarrollo económico, sino también por su desarrollo cultural. Es necesario un cambio de mentalidad donde las Botargas sean valoradas como lo que son: fiestas y costumbres singulares que enriquecen nuestra forma de vida.

Las Botargas son ecos de otras épocas, un viaje hacia nuestro pasado y es un milagro que aún sigan aquí. Dada su importancia despiertan cada vez más interés, por lo que se hace necesaria su protección para asegurar su continuidad y evitar que se desvirtúen.

Creemos sinceramente que es vital seguir trabajando para realización de actividades de promoción de nuestras Botargas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9F23GNMRS44QE8H2PR74X36 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 24



Diputación de Guadalajara

Cabe señalar que este es un proyecto abierto y con proyección de futuro que puede ampliarse hacia otros aspectos de nuestro folklore con el fin de mejorar el planteamiento inicial y hacerlo más atractivo al público al que va destinado.

La cultura tradicional representa uno de los aspectos más relevantes para el desarrollo de esta sociedad y sus expresiones son nuestro mayor tesoro. De nosotros depende que todos recuerden quiénes somos y de dónde venimos. Y sentirnos orgullosos de nuestras raíces.

Como dijo Marcus Garvey: *"Las personas sin conocimiento de su pasado, su origen y su cultura son como un árbol sin raíces"*. Porque hay dos fuerzas que mueven el mundo: el pasado y el futuro.

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
- Informe de los resultados obtenidos

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. (Modelo 1).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9F23GNMRS44AQE8HZPR7P4X36 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 24



Diputación de Guadalajara

2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo 2). Solamente los gastos imputados a la subvención concedida por Diputación.

2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre del ejercicio en el que se hubiera concedido la subvención, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Modelo 3). Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio.

2.4. Facturas originales o copias auténticas, y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo modelo 2.

2.5. Documentos acreditativos del pago de las facturas correspondientes a los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en Normas aplicables.

2.6. Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos es o no deducible para el beneficiario.

3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).*

Normas aplicables:

- Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9F23GNMIRS44QE8HZPR74X36 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 24



Diputación de Guadalajara

ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

- Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.
- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.
- No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.
- Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación, según recoge el **artículo 30.8 de la Ordenanza General** de Subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 140 de 23 de julio de 2021:

a. Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta.

Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

b. Cheque nominativo o pagaré.

En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9F23GNMRS44QE8H2PR7P4X36 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 24



Diputación de Guadalajara

entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto.

c. Pagos en metálico.

Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	C.I.F.
---------	--------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha ____ de ____ de 2022, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN
-----------------------	-----------------------

DECLARO:

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ €
a la actividad subvencionada con fondos propios.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en

Fecha y firma

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con N.I.F. _____,
_____, como representante de la entidad _____,
con CIF: _____,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO** es deducible para esta entidad.
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

N.º Orden	Proveedor	N.º FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
--------------	-----------	----------------	----------	------------------	---------------	---------

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9F23GNMRS44QE8HZPR7P4X36 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 24



Diputación de Guadalajara

TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2022

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con N.I.F.

_____ ,

como representante de la entidad _____ , con CIF:

_____ ,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2022 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9F23GNMRS44QE8HZPR74X36 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 24



Diputación de Guadalajara

	TOTAL	
--	-------	--

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2022

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9F23GNMIRSD4AQE8HZPR7P4X36 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 24